CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

**SC48-24**

**Iniciativas regionales que realizan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

* considerar la propuesta de vincular virtualmente los centros regionales Ramsar y tomar nota del informe resumido sobre las iniciativas regionales durante el período 2013-2015; y
* apoyar la propuesta de Resolución sobre iniciativas regionales para 2016-2018, con sus posibles enmiendas, para presentarla a la COP12.

**Antecedentes**

1. En la COP7, que tuvo lugar en 1999, las Partes Contratantes de Ramsar reconocieron que la cooperación regional constituye para ellas una manera eficaz de promover y aplicar mejor los objetivos de la Convención y adoptaron la Resolución VII.19 (*Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*), la Resolución VII.22 sobre una estructura de colaboración para el Mediterráneo, y la Resolución VII.26 sobre el establecimiento de un centro regional para la capacitación e investigación en el Hemisferio Occidental. Esto dio lugar al establecimiento y desarrollo formales de mecanismos de cooperación regional que desde entonces reciben el nombre “iniciativas regionales”.
2. Esta cooperación regional entre las Partes se lleva a cabo de dos maneras: a través de **centros** de capacitación y creación de capacidad y de **redes** que facilitan la cooperación entre las Partes Contratantes.
3. Desde 1999, las Partes han actualizado con regularidad los lineamientos que deben cumplir las iniciativas regionales para que se reconozca formalmente que desarrollan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar.
4. En 2012, a través de la Resolución XI.5 (*Iniciativas regionales para 2013-2015 en el marco de la Convención de Ramsar*), las Partes encargaron al Comité Permanente que evaluara cada año en qué medida las iniciativas regionales cumplen los lineamientos y contribuyen activamente a la aplicación de la Convención y que destinara apoyo financiero anual con cargo al presupuesto básico de la Convención a iniciativas en funcionamiento en su fase inicial.
5. En 2013, en su 46ª reunión (SC46), el Comité Permanente respaldó los *Lineamientos Operativos para 2013-2015 destinados a las Iniciativas Regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales*,que describen, entre otras cuestiones, los procesos de planificación y presentación de informes que deben seguir las Iniciativas Regionales.
6. La 48ª reunión del Comité Permanente (SC48), que se celebrará en enero de 2015, tendrá lugar demasiado pronto como para que se puedan presentar informes sobre las actividades realizadas en 2014. En consecuencia, los informes sobre las actividades de las iniciativas regionales correspondientes a 2014 y sus planes de trabajo para 2015 así como las solicitudes de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de Ramsar se tratarán en la siguiente reunión del Comité Permanente (SC49) el 1 de junio de 2015.
7. El presente documento responde a la Decisión específica del Comité Permanente SC47-26 de marzo de 2014 en la que se pedía a la Secretaría que:

“a) preparara un documento de información con propuestas para vincular virtualmente los centros regionales Ramsar, considerando las implicaciones de costos, y que lo presentara a la 48ª reunión del CP para someterlo posteriormente a la consideración de la COP12; y

b) ayudara a las iniciativas regionales a desarrollar vínculos formales con las convenciones regionales al objeto de fortalecer su arraigo y visibilidad local y ofrecer mejoras de consistencia a los AMMA.”

**Propuesta para vincular virtualmente los centros regionales Ramsar**

1. Los centros regionales Ramsar han demostrado que la formación y la capacitación profesionales que proporcionan pueden contribuir significativamente a mejorar la aplicación de la Convención en los países en los que se desarrollan sus actividades. Actualmente, los centros regionales establecidos abarcan el Hemisferio Occidental, Asia Occidental y Central, África Oriental y Asia Oriental. Sus actividades son evaluadas periódicamente por el Comité Permanente, tal y como se ha descrito anteriormente.
2. El hecho de brindar a los centros regionales la posibilidad de compartir sus respectivos programas de formación, conocimientos y materiales educativos les ayudaría a realizar todo su potencial, en consonancia con las prioridades globales definidas por la Conferencia de las Partes en la Convención. Además, contribuiría a que los programas de formación impartidos en los distintos continentes fueran más dirigidos, efectivos y comparables, y otorgaría a la red de centros regionales una identidad más fuerte y una mayor visibilidad y autoridad.
3. Como primer paso práctico, la Secretaría propone crear un portal exclusivo sobre los programas y actividades de los centros regionales dentro del sitio web de la Convención. Este punto de acceso único a los recursos de capacitación relativos a Ramsar ayudará a los usuarios a encontrar los materiales, herramientas y programas que necesiten con mayor facilidad. Contribuirá a garantizar que los materiales de creación de capacidad, programas y métodos de los distintos centros sean compatibles y complementarios aunque estén adaptados a las necesidades específicas de su región. Además, apoyará en gran medida la divulgación de las orientaciones sobre la aplicación de Ramsar adoptadas por las Partes.
4. La creación de un portal de estas características necesitaría una inversión inicial. Se prevé que una consultoría de corta duración sería suficiente para establecerlo y recopilar información inicial que se pueda compartir a escala mundial. Se propone destinar una cantidad de dinero en la partida del presupuesto básico de Ramsar para las iniciativas regionales con este fin. Después de ello, los equipos regionales y de comunicación de la Secretaría tendrían que aceptar una carga de trabajo adicional para garantizar el mantenimiento y la actualización de los contenidos hasta que las Partes decidan si aprueban un mayor desarrollo del portal, y el volumen de la carga adicional es objeto de preocupación.
5. Los materiales incluidos en el portal podrían ser accesibles para su descarga, traducción y adaptación. La consultoría se podría aprovechar también para desarrollar una identidad visual clara para los materiales publicados por los centros regionales Ramsar e instrucciones para permitir que otros organismos los utilicen, traduzcan o adapten sin suscitar la impresión errónea de que se trata de materiales oficiales de Ramsar.

**Medidas para ayudar a las iniciativas regionales a desarrollar vínculos formales con las convenciones regionales**

1. La Secretaría ha facilitado el desarrollo de vínculos formales entre las iniciativas regionales y las convenciones regionales respectivas con el objeto de fortalecer su arraigo local y aumentar su visibilidad, reconocimiento y apoyo institucional y financiero. Este proceso también contribuye a aumentar la coherencia entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a escala regional y mundial. Dichos esfuerzos deberían proseguir, particularmente el desarrollo de vínculos formales con acuerdos regionales sobre el manejo del agua y de las cuencas hidrográficas.
2. En las Américas, la Secretaría de Ramsar firmó en 2012 un Memorando de Entendimiento con la Secretaría pro tempore de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) en el que se incluye la colaboración relativa a iniciativas regionales de Ramsar tales como la Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe y la Iniciativa Regional para el Manejo Integral y Uso Sostenible de los Ecosistemas de Manglares y Corales.
3. El Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y su Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) se han sumado a las actividades de la iniciativa regional para el Caribe; su Memorando de Entendimiento con la Secretaría de Ramsar se encuentra en proceso de renovación.
4. La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) ha sido respaldada como miembro de la Iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos.
5. En la región de Europa, la Secretaría de Ramsar ha facilitado los contactos iniciales entre la Iniciativa para los humedales del mar Negro y del mar de Azov (BlackSeaWet) y la Secretaría de la Comisión del Mar Negro (Convenio de Sofía). Estos contactos se deberían desarrollar en mayor medida y formalizar.
6. En 2006, las Secretarías de la Convención de Ramsar y el Convenio de los Cárpatos firmaron un Memorando de Entendimiento que proporciona un marco para la labor de la Iniciativa para los humedales de los Cárpatos (CWI, por sus siglas en inglés) y garantiza que ésta se incluya plenamente en el plan de trabajo del Convenio de los Cárpatos. Se propone realizar una evaluación de dicha cooperación en 2015.
7. En la región del Mediterráneo, la Secretaría ha firmado un Memorando de Entendimiento con el Convenio de Barcelona. La Iniciativa para los humedales mediterráneos (MedWet) mantiene relaciones de trabajo con el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM/PNUMA) que actúa de secretaría del Convenio de Barcelona, y con sus Centros de Actividades Regionales, particularmente con el Centro para Áreas Especialmente Protegidas (CAR/AEP). También ha establecido contactos de trabajo con la Unión para el Mediterráneo. Se propone realizar una evaluación sobre la manera de desarrollar y formalizar esta cooperación durante el período 2015-2016.
8. La Iniciativa para los humedales nórdico-bálticos (NorBalWet) recibe ayuda vinculada a proyectos del Consejo Nórdico. En 2012, la Secretaría de Ramsar y el grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y la Fauna Árticas (CAFF, por sus siglas en inglés) firmaron un acuerdo en el que se establecía que NorBalWet era la iniciativa de Ramsar centrada en los humedales árticos. Se propone evaluar la idoneidad y viabilidad de que NorBalWet formalice sus vínculos con ambos convenios regionales durante el período 2015-2016.
9. En África, el Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA) está colaborando con la Comisión de la Cuenca del Lago Chad (LCBC) y la Iniciativa de la Cuenca del Nilo (NBI) para incrementar la visibilidad de los humedales en los países miembros de ambas organizaciones.
10. La Secretaría de Ramsar está desarrollando un Memorando de Colaboración con el Convenio del PNUMA para la cooperación en la protección, la ordenación y el desarrollo de medio marino y costero de la costa atlántica de la región occidental, central y austral de África (Convenio de Abiyán). La Red de humedales costeros de África Occidental (WacoWet), la Iniciativa Regional de Ramsar para África Occidental, pondrá en práctica algunos de los aspectos de esta colaboración.
11. En Asia, la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia (EAAFP) colabora formalmente con varias organizaciones internacionales y regionales y países participantes. Entre estas “Organizaciones Intergubernamentales Asociadas” se incluyen la CAFF, el CDB, la CEM, la FAO y el Centro para la Biodiversidad de la ASEAN (ACB).
12. El Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA) ha colaborado estrechamente con organizaciones intergubernamentales regionales y está desarrollando vínculos más formales con las mismas, particularmente con el Centro para la Biodiversidad de la ASEAN.

**Informe resumido sobre las iniciativas regionales durante el período 2013-2015**

1. Existen 15 iniciativas regionales de Ramsar durante el trienio 2013-2015. Entre ellas se incluyen cuatro centros regionales de capacitación y creación de capacidad que se encuentran en África Oriental (en Kampala, Uganda), en el Hemisferio Occidental (en Ciudad de Panamá, Panamá), en Asia Central y Occidental (en Teherán, Irán) y en Asia Oriental (en Changwon, República de Corea). La función de la Secretaría es ayudarles a lograr objetivos estratégicos tales como los siguientes:
2. garantizar el apoyo duradero del país anfitrión;
3. obtener un apoyo técnico y financiero considerable de todos los demás países implicados;
4. desarrollar mecanismos de gobernanza sólidos, independientes y transparentes; y
5. desarrollar e impartir un programa de formación realmente internacional centrado en los objetivos principales de la Convención.
6. Además de los cuatro centros, existen 11 redes de cooperación regional durante el período 2013-2015, centradas en la costa de África Occidental, la cuenca del río Níger, la región de los Altos Andes, la cuenca del río de La Plata, el Caribe, los manglares y arrecifes de coral, la vía migratoria de las aves Asia Oriental-Australasia, la cuenca del Mediterráneo, la región de los Cárpatos, la región Nórdica-Báltica y la costa del Mar Negro y del Mar de Azov. También en este caso, la función de la Secretaría es apoyar los esfuerzos destinados a obtener el reconocimiento formal y el respaldo de todos los países en cuestión, establecer estructuras de gobernanza operativas y transparentes y aplicar programas de trabajo anuales que impliquen a todos los colaboradores pertinentes además de las autoridades administrativas nacionales de Ramsar.
7. Además de adoptar mejores Lineamientos Operativos en su primera reunión del trienio 2013-2015 (SC46, 2013), el Comité Permanente (CP) apoyó las 15 iniciativas mencionadas más arriba (redes y centros), considerando que cumplen totalmente los lineamientos y realizan su actividad en el marco de la Convención durante este período. El CP asigna cada año (en las reuniones SC46, SC47 y SC49) los fondos del presupuesto básico destinados a apoyar las primeras etapas de las iniciativas que más lo necesitan, basándose en los informes sobre los avances realizados que recibe sobre cada una de dichas iniciativas.
8. Se ha prestado apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de Ramsar para las primeras etapas de iniciativas regionales en funcionamiento cada año desde 2009, es decir, durante dos trienios consecutivos. De conformidad con las reglas establecidas a través de la Resolución XI.5, las iniciativas que hayan recibido apoyo durante todo ese período dejarán de ser candidatas para recibir dicha ayuda después de 2015.

**Acciones propuestas para el período 2016-2018**

1. Los comentarios recibidos y los resultados de la labor de las iniciativas regionales de Ramsar muestran claramente que la cooperación regional transfronteriza puede contribuir en gran medida a mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar a escala nacional y local.
2. El desarrollo de estructuras sólidas y duraderas para la cooperación regional en el marco de Ramsar sigue siendo pues una parte importante del nuevo Plan Estratégico de Ramsar. El texto de la propuesta de Resolución presentada para su adopción por la COP12 que se incluye más adelante resume dichas conclusiones.
3. La Secretaría tiene la intención de seguir proporcionando apoyo a iniciativas en funcionamiento después de 2015 en consonancia con los Lineamientos Operativos adoptados para el período 2013-2015. Propone que la COP12 apruebe prolongar la validez de dichas Directrices para el trienio 2016-2018, y mantenga una partida del presupuesto básico de Ramsar para las nuevas iniciativas regionales que se puedan anunciar de aquí a la COP12 y busquen un apoyo similar en su fase inicial. A fecha de septiembre de 2014, la Secretaría tiene entendido que es posible que después de la COP12 empiecen a funcionar varias iniciativas regionales centradas en la cuenca del Amazonas, la cuenca del Mekong, la Península Arábiga y la región de la Comunidad de Desarrollo de África Austral.

**Propuesta de Resolución XII.xx**

**Iniciativas Regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar**

1. RECORDANDO que las iniciativas regionales en el marco de la Convención de Ramsar, ya sean centros de capacitación y creación de capacidad o redes que facilitan la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional en cuestiones de interés común relativas a los humedales;
2. CONSCIENTE de que los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19, 1999) proporcionan el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes Contratantes y otros asociados;
3. RECORDANDO TAMBIÉN que las Partes Contratantes reconocieron la importancia que revisten las iniciativas regionales para la promoción de los objetivos de la Convención en la Resolución VIII.30 (2002) y posteriormente a través de las Resoluciones IX.7 (2005), X.6 (2008) y XI.5 (2012), y apoyaron una serie de iniciativas regionales considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención durante el período 2013-2015;
4. RECORDANDO ASIMISMO que en la Resolución X.6 (2008) se adoptaron los *Lineamientos Operativos para 2009-2012 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* para apoyar la aplicación de la Convención, y que esos Lineamientos Operativos, tal y como fueron enmendados posteriormente por el Comité Permanente para el trienio 2013-2015, sirven de referencia para evaluar el funcionamiento y la eficacia de las Iniciativas Regionales, reemplazando a las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* contenidas en un anexo de la Resolución VIII.30;
5. TOMANDO NOTA de que entre 2013 y 2015 el Comité Permanente aprobó una serie de iniciativas regionales en funcionamiento que cumplían plenamente los Lineamientos Operativos y observó que en esos años muchas iniciativas habían realizado progresos considerables, según se desprendía de los informes anuales que presentaron durante esos años; y
6. TENIENDO EN CUENTA la experiencia adquirida durante los años de funcionamiento de esas Iniciativas Regionales, la aplicación de los Lineamientos Operativos para seleccionar y apoyar las Iniciativas, y las conclusiones extraídas del examen de su eficacia;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. REAFIRMA la eficacia de la cooperación regional mediante redes y centros para apoyar una mejor aplicación de la Convención y su Plan Estratégico;
2. APRUEBA que los *Lineamientos Operativos destinados a las Iniciativas Regionales para apoyar la aplicación de la Convención,* según fueron adoptados para 2013-2015 y publicados en el sitio web de Ramsar, sigan siendo válidos y se utilicen durante el período 2016-2018;
3. ENCARGA a todas las iniciativas regionales apoyadas por la Convención que presenten al Comité Permanente informes anuales sobre sus progresos y actividades, y en concreto sobre su éxito en el cumplimiento de los Lineamientos Operativos, así como planes anuales con arreglo al calendario y el formato adoptados por el Comité Permanente;
4. ENCARGA al Comité Permanente que continúe evaluando cada año, a partir de los informes presentados, en qué medida las iniciativas regionales siguen satisfaciendo las normas establecidas en los Lineamientos Operativos y contribuyendo a la aplicación de la Convención, y que determine el grado de apoyo (financiero o de otro tipo) que se debería asignar a cada una;
5. DESTACA la importancia de que las iniciativas regionales establezcan estructuras de gobernanza que sean transparentes, responsables y representativas de todas las partes pertinentes, incluidos los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.
6. CONVIENE en incluir apoyo financiero en la partida del presupuesto básico de la Convención “Apoyo a iniciativas regionales”, indicada en la Resolución XII.xx sobre asuntos financieros y presupuestarios, para apoyar las actividades de puesta en marcha de iniciativas regionales en funcionamiento durante el período 2016-2018 que cumplan plenamente los Lineamientos Operativos;
7. DECIDE que los niveles de apoyo financiero destinado a las iniciativas regionales con cargo al presupuesto básico de la Convención para los años 2016, 2017 y 2018 los determine el Comité Permanente cada año, basándose en los planes de trabajo actualizados que se deben presentar en el formato y el calendario requeridos, y siguiendo las recomendaciones concretas del Subgrupo de Finanzas;
8. INSTA ENCARECIDAMENTE a las iniciativas regionales que reciben apoyo financiero inicial con cargo al presupuesto básico a que utilicen parte de dicho apoyo para tratar de encontrar financiación sostenible a largo plazo procedente de otras fuentes, particularmente durante el segundo trienio en el que son candidatas a recibir dicho apoyo;
9. ALIENTA a las Partes Contratantes y a otros posibles donantes a apoyar las iniciativas regionales, independientemente de si éstas también reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención, e INSTA a las Partes Contratantes pertenecientes a la región geográfica de una iniciativa regional que aún no lo hayan hecho a que proporcionen cartas oficiales de apoyo y ayuda financiera;
10. ENCARGA a las iniciativas regionales que se definan como medios operativos para apoyar la aplicación de los objetivos de la Convención de Ramsar, pero que se presenten al público y a los otros asociados con su identidad e independencia propias, para evitar cualquier confusión en la percepción pública con las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y con la Secretaría Ramsar en el plano mundial, y PIDE a la Secretaría que apoye y promueva las identidades y los valores de los centros y las redes regionales y facilite esas actividades en la medida de lo posible;
11. ALIENTA a las iniciativas regionales a que mantengan contactos e intercambios activos y periódicos con la Secretaría para garantizar que se apliquen los lineamientos globales de Ramsar y que los objetivos estratégicos y operativos de las iniciativas regionales estén en plena consonancia con el Plan Estratégico de la Convención, y ALIENTA a la Secretaría a que apoye y proporcione asesoramiento a las iniciativas regionales, en la medida de sus posibilidades, a fin de reforzar su capacidad y efectividad;
12. INSTA a los órganos científicos y técnicos y a los funcionarios de la Convención a que apliquen experiencias de iniciativas regionales en su trabajo;
13. PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que trabaje en colaboración con los centros regionales Ramsar para identificar las necesidades del personal en materia de creación de capacidad para optimizar sus resultados y preste asesoramiento al respecto;
14. ENCARGA a la Secretaría que cree un portal exclusivo en línea sobre los programas de creación de capacidad de los centros regionales a fin de contribuir a una aplicación mayor y más coordinada de la Convención y de su Plan Estratégico;
15. CONVIENE en incluir apoyo financiero en la partida del presupuesto básico de la Convención “Apoyo a iniciativas regionales”, indicada en la Resolución XII.xx sobre asuntos financieros y presupuestarios, para financiar la creación de un portal en línea sobre los programas de creación de capacidad de todos los centros regionales así como los gastos corrientes del mismo;
16. PIDE al Comité Permanente que evalúe el funcionamiento de las iniciativas regionales Ramsar en relación con los Lineamientos Operativos y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2021, solicitando el apoyo del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP cuando proceda;
17. ALIENTA a las Partes Contratantes, las organizaciones internacionales, los acuerdos multilaterales regionales y subregionales, y las organizaciones internacionales de cuencas fluviales a que identifiquen cuencas hidrográficas transfronterizas de importancia mundial para su posible inclusión entre las iniciativas regionales;
18. ENCARGA al Comité Permanente que prepare un informe resumido de sus evaluaciones anuales en el que examine las actividades y los logros de las iniciativas regionales durante el período 2016-2018 para someterlo a la consideración de las Partes Contratantes en la 13ª reunión de la COP.